



# Tratados Comerciales: Implicaciones para la Internacionalización del Diseñador de Moda

## (Trade Agreements: Implications for the Internationalization of the Fashion Designer)

Elda Aurora Aranda Contreras<sup>1</sup>; Gilberto Rebolledo Iglesias<sup>2</sup> y Alba Luna Gómez<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Universidad Autónoma de Nuevo León, [e\\_aranda10@yahoo.com](mailto:e_aranda10@yahoo.com),

<sup>2</sup> Universidad Autónoma de Nuevo León, [grebolledo@yaho.com.mx](mailto:grebolledo@yaho.com.mx),

<sup>3</sup> Universidad Autónoma de Nuevo León, [alba45@hotmail.com](mailto:alba45@hotmail.com),

<https://orcid.org/0000-0003-1939-3994>

---

*Información del artículo revisado por pares*

*Fecha de aceptación: 2022*

*Fecha de publicación en línea: marzo-2022*

*DOI: <https://doi.org/10.29105/vtga8.2-308>*

---

### Resumen

El presente estudio es una investigación exploratoria sobre los tratados comerciales que México tiene con países que pudieran ser de interés para que el diseñador de moda busque incursionar para expandir su presencia comercial con sus productos. Se muestra un marco teórico que expone la cantidad de tratados con los que el país cuenta actualmente y se exploran los aspectos que deben observar los diseñadores de moda en cuanto a facilidades y restricciones, considerando tratados específicos como el TMEC (Tratado de México, Estados Unidos y Canadá), el TLCUEM (Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea y México) y el Acuerdo de Continuidad Comercial entre México y Reino Unido. Con relación a los resultados se identifican por cada tratado las principales disposiciones en temas como reglas de origen o tratamiento arancelario preferencial y finalmente, se muestran las principales semejanzas y diferencias que existen y se reflexiona sobre la accesibilidad y claridad de la información para nuestros sujetos de interés.

Palabras clave: Tratados comerciales, diseñador de moda, facilidades, restricciones.

Códigos JEL: F13, L67, M21

### Abstract

This research involved an exploratory research on trade agreements that Mexico currently is part of with countries that could be of interest for fashion designers looking to expand their commercial presence with their products. A theoretical framework is presented which elaborates on Mexico's participation in Free Trade Agreements and explores the aspects and requirements that fashion designers must meet should they look for business expansion and any export restrictions listed specifically in United States-Mexico-Canada Agreement (USMCA), the Free Trade Agreement between Mexico and the European Union (FTA EU-MX) and the Trade Continuity Agreement between Mexico and the United Kingdom. In relation to the results, the main provisions on issues such as rules of origin or preferential tariff treatment are identified for each treaty and finally, the main similarities and differences that exist are shown and a reflection is made on the accessibility and clarity of the information for our subjects of interest.

Key words: Trade agreements, fashion designer, facilities, restrictions.

JEL Codes: F13, L67, M21

## 1. Introducción

Los gobiernos alrededor del mundo promueven y restringen el comercio al mismo tiempo de acuerdo con la situación y el nivel de flujo de bienes y servicios entre países. La vía que utilizan para incentivar o viceversa el consumo e inversión, es por medio de impuestos y aranceles. Sin embargo, existe un instrumento que en ocasiones exime de la obligación de pago de estos tributos.

Esto se logra por medio de los tratados comerciales o de libre comercio con el objetivo de mejorar las relaciones estratégicas entre países, puesto que como menciona Grossman (2016) los tratados comerciales son una expresión formal de la cooperación intergubernamental. Aunque es importante mencionar que los gobiernos tienen la obligación de pensar y desarrollar estrategias de modo que estos instrumentos sean de beneficio para todas las partes. Dicho en otra forma, no podrá darse un acuerdo a menos que el comercio tenga lugar de forma natural y continua, para poder incentivar las transacciones.

Lo antes mencionado hace referencia a que, los gobiernos buscarían socios estratégicos para incorporar o establecer acuerdos comerciales ya que una relación estratégica como menciona Kay (2016) puede entenderse como una herramienta utilizada por un poderoso estado, o estados, para maximizar el dominio político, económico (...) en el sistema internacional. Así también ayudan a eliminar las asperezas políticas propias de un entorno global dinámico.

Dicho brevemente, México goza de ser considerado como un socio estratégico para muchos países y esto ha generado como consecuencia un número significativo de tratados comerciales. Por todo esto, el presente estudio se enfoca en los derechos y obligaciones que comprenden los principales acuerdos comerciales en los que México participa y como un diseñador de moda puede utilizarlos a su favor para internacionalizarse en los países que a este convengan e interesen.

### 1.1. Pregunta de estudio

La pregunta que guía este estudio es: ¿qué aspectos incluidos en los tratados comerciales que México tiene con sus principales socios estratégicos pueden contribuir a facilitar y regular la internacionalización del diseñador de moda?

### 1.2. Objetivo general

El objetivo es identificar qué aspectos incluidos en los tratados comerciales principales pueden contribuir a facilitar la internacionalización del diseñador de moda y también cuáles deben observar como una obligación a cumplir.

### 1.3. Objetivos específicos

1. Identificar los aspectos de los tratados comerciales que facilitan la internacionalización de los diseñadores de moda, así como los factores que regulan su actividad.
2. Determinar el posible impacto que podrían tener esas disposiciones en sus actividades.

### 1.4. Justificación

Este estudio busca explorar un elemento que pudiera ser clave para abrirle las puertas al diseñador de moda para que pueda internacionalizarse y de los cuales no existe mucha información al respecto por lo que es un área de oportunidad importante para investigar y aportar algo al conocimiento científico y a la sociedad, representada por el sector textil y específicamente, los diseñadores de moda. Desde luego, existen otros factores que pudieran influir, pero por el momento y específicamente para este trabajo el centro de atención irá enfocado a los tratados comerciales.

## 2. Marco teórico

### 2.1. Tratados comerciales

El hecho de que la mayoría de los países busquen la consolidación de sus economías es una razón importante para que estos apoyen y desarrollen tratados comerciales y de libre comercio entre ellos. Como fue mencionado anteriormente, México se ubica entre los países privilegiados en cuestión de número de acuerdos comerciales.

Según el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria, 2021) declara que México cuenta con 12 Tratados de Libre Comercio firmados con 46 países, 32 Acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones con 33 países, 9 Acuerdos de Alcance Limitado en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y es miembro del Tratado de Asociación Transpacífico.

La siguiente tabla, enlista los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio:

**Tabla 1. Acuerdos Comerciales en Vigencia**

Acuerdo	Fecha de suscripción	Vigencia
TLCAN (Canadá - Estados Unidos - México)	17 diciembre 1992	01 enero 1994
Unión Europea (EU)	23 marzo 2000	01 julio 2000
Chile (ACE 41)	17 abril 1998	01 agosto 1999
Israel	10 abril 2000	01 julio 2000
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (Asociación Europea de Libre Comercio)	27 noviembre 2000	01 julio 2001
Uruguay (ACE 60)	15 noviembre 2003	15 julio 2004
Panamá	03 abril 2014	01 julio 2015
Japón	17 septiembre 2004	01 abril 2005
Bolivia (ACE 66)	17 mayo 2010	07 junio 2010
Perú (ACE 67)	09 enero 2012	01 febrero 2012
Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)	22 noviembre 2011	01 septiembre 2012
Alianza del Pacífico	10 febrero 2014	20 julio 2015
CPTPP Acuerdo Amplio y Progresista de Asociación Transpacífico	08 marzo 2018	30 diciembre 2018
T-MEC (Canadá-Estados Unidos-México)	30 noviembre 2018	01 julio 2020
Unión Europea (Modernizado)	21 abril 2018	01 junio 2021

**Fuente:** (Organización de los Estados Americanos, 2021)

Para efecto de establecer el concepto central de este trabajo de investigación, el tratado comercial puede definirse como los acuerdos contractuales establecidos entre dos o más países que se conceden mutuamente el acceso preferencial a un mercado, que incluye también a los productos sensibles. (Cárdenas Méndez & Hernández Mogollón, 2018).

Dicho esto, para que los tratados puedan darse en México, deben cumplir una serie de requisitos u objetivos siendo en primer lugar los que aseguren la calidad de vida y bienestar de la nación, que favorezcan la utilización y explotación de los recursos productivos del país, que impulsen y fomenten la exportación de los productos locales al mercado de países de otros continentes, buscando generar una incorporación de las economías internacionales y de este modo aumentar el nivel de competencia de las empresas locales con las provenientes de países extranjeros. (Córdova Rangel, 2017)

### 2.2. Tratado México, Estados Unidos y Canadá (TMEC)

En la sección anterior, se mencionó el número total de tratados y acuerdos que mantiene

México hoy en día, sin embargo, el más conocido entre la población y que resulta más beneficioso para la economía nacional es el que en su origen se conocía como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) firmado, según el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del año 1992 de forma simultánea en las ciudades de Ottawa, Washington D.C. y Ciudad de México, el cual posteriormente fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 22 de noviembre del año 1993, entrando en vigor el primero de enero del año 1994.

Este tratado permaneció vigente sin mayores modificaciones hasta el año 2017, cuando los cambios en el ambiente político internacional entre las 3 naciones obligaron a estas a renegociar los términos del mismo. Según Dussel Peters (2018) el TLCAN logró incrementar significativamente la participación del comercio y con justa razón, ya que según el mismo autor menciona que las importaciones y exportaciones eran de niveles inferiores al 38% a principios de la década de los noventa del siglo XX hasta llegar a un 46.4% en 2000; desde entonces, sin embargo, ha descendido a niveles cercanos al 40%.

Luego de múltiples rondas de negociación, Canadá, México y Estados Unidos lograron firmar un nuevo acuerdo al que se le denominó T-MEC o USMCA por sus siglas en inglés, en el que se conservan algunos puntos dispuestos en el anterior acuerdo, pero que en esta nueva versión se integran temas importantes como lo son:

- Aduanas y Facilitación del Comercio;
- Comercio Digital;
- Medio Ambiente;
- Pequeñas y Medianas Empresas;
- Competitividad; entre otros.

En el sector textil, se reportan cambios en favor a los productores de los países miembros del acuerdo, Ríos Ruiz (2019) menciona en su trabajo que dentro del T-MEC se exigirá que los insumos textiles siendo estos, hilos de coser, tela y elásticos que compongan una prenda de vestir sean originarios de los países de la región de América del Norte. Así mismo para bienes textiles confeccionados, se amplía la cobertura de las disposiciones para bienes folklóricos textiles. Además de la creación de un comité textil para facilitar consultas y tener mayor cooperación entre autoridades.

La actividad comercial que el sector textil mexicano realiza dentro del marco del T-MEC está enfocada en su mayoría hacia el mercado estadounidense ya que de acuerdo al INEGI (2020) las exportaciones totales en 2018 fueron 6,797 millones de dólares de los cuales 76.8% correspondieron a productos de la industria de la confección y 23.6% a la industria textil y en su conjunto representaron 1.7% del total de las exportaciones manufactureras. 86.8% del total de esas exportaciones se concretaron hacia Estados Unidos y 2.1% a Canadá quien es el otro socio dentro de este acuerdo comercial.

### ***2.3. Tratado México y Unión Europea***

México ha mantenido sus relaciones comerciales con la Unión Europea desde que comenzaron las negociaciones para el Acuerdo de Asociación Económica en el año 1997 con los países que integraban la Comunidad Europea que es el antecedente a la Unión Europea.

Las rondas de negociación para un tratado de libre comercio comenzaron en México del 9 al 13 de noviembre de 1998 y culminaron en Bruselas, Bélgica entre el 21 y 24 de noviembre de 1999. México y los 15 países de la Unión Europea dieron por concluidas las negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio cuya entrada en vigor se previó para el 1 de julio del 2000. (Bacaria-Colom, Osorio-Caballero, & Artal-Tur, 2013)

Al mismo tiempo, en el continente europeo, se concentra otro grupo de países denominado la Asociación Europea de Libre Comercio, compuesta por Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein con los cuales, México inició negociaciones y según la Secretaría de Economía (2020), el Tratado de Libre Comercio entre México y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), se firmó el 27 de noviembre del 2000 y entró en vigor el 1 de julio de 2001.

Para este acuerdo comercial se logró una apertura total de un 100 por ciento, para que las exportaciones de productos industriales y otra parte de productos agropecuarios fuesen desgravados. (Bacaria-Colom, Osorio-Caballero, & Artal-Tur, 2013)

Los dos bloques comerciales que componen el continente europeo, ven a México como un fuerte socio comercial con el cual, mediante la zona libre comercio, puede intercambiar mercancías libremente.

Con respecto al sector textil, los resultados según el portal único de gobierno mencionan que el comercio textil de la UE representa 23.7 % del comercio total de la Industria mientras que en México representa 1.6 % del comercio total del Industria.

Además, México es un consumidor importante ya que un 39.6 % de productos textiles que la Unión Europea exporta a América Latina y el Caribe, los destina a México mientras que 12.5 % de productos textiles que la UE importa de América Latina y el Caribe, provienen de México. (Gobierno de México, 2018)

#### **2.4. Acuerdo de Continuidad Comercial México y Reino Unido**

El Reino Unido es el sexto socio comercial de México y ante la salida de este país de la Unión Europea, diversos autores apuntan que puede ser una oportunidad importante para que se dé lugar a un nuevo tratado de libre comercio con el Reino Unido, y hoy en día existe un Acuerdo de Continuidad Comercial bajo los mismos principios que integran el Tratado de Libre Comercio que México tiene con la Unión Europea el cual entró en vigor el 1 de junio del presente año para garantizar la prevalencia de la actividad comercial existente con la intención de negociar en un plazo máximo de tres años un tratado más amplio e integral. (Espinosa Reyes & Rodríguez Martínez, 2018)

En cuanto a información sobre cifras de intercambio comercial entre México y Reino Unido en el ramo textil no hay disponibilidad de las mismas.

### **3. Metodología**

Esta investigación es de tipo exploratoria ya que para que una investigación sea exploratoria tiene que comenzar por el conocimiento inicial del tema a investigar, es aquí donde el investigador se propone indagar información relevante y trabajos previos que le llamen la atención y predispongan su curiosidad analítica para poder empezar con el estudio. (Carhuancho Mendoza, *et al.*, 2019).

Por otro lado, Niño Rojas (2011) hace referencia a que el tipo exploratorio tiene como propósito el proporcionar una visión general sobre una realidad o un aspecto de ella, de una manera tentativa o aproximativa.

Al mismo tiempo, esta investigación es de tipo descriptivo porque se detallan cláusulas ya definidas por los países participantes. Con la investigación descriptiva tiene como propósito describir la realidad del objetivo, aspectos, las partes, sus clases, sus categorías o relaciones que pueden establecerse entre varios objetos, con el fin de esclarecer una verdad, corroborar un enunciado o comprobar una hipótesis. (Niño Rojas, 2011).

### **4. Resultados**

Los resultados identificados en este estudio se describen a continuación. Cabe precisar que se presentan de forma individual y aplican a cada uno de los tratados incluidos en este trabajo:

#### **4.1. TMEC: Facilidades y restricciones para el sector textil**

En lo relativo a este tratado, el capítulo 6 que se refiere a los textiles y prendas de vestir, así como los capítulos 4 y 5 que se enfocan en las reglas y procedimientos de origen respectivamente, y el capítulo 7 que contiene todo lo concerniente a Administración Aduanera y Facilitación del Comercio, son los que contienen aspectos que afectan directamente a los diseñadores de moda. Algunos de los puntos a considerar son los siguientes:

- El mantenimiento de la regla de origen denominada “de hilo en adelante” la cual se relaciona con el hecho de que los materiales utilizados para la confección de las prendas deben ser originarios de la región. (Textiles Panamericanos, 2020)
- El mantenimiento de los cupos textiles, es decir, la posibilidad de que cierta cantidad de hilos y textiles empleados en la elaboración de las prendas de vestir provengan de fuera de la región hasta cierto límite. (Textiles Panamericanos, 2020)
- El trato arancelario preferencial para bienes folclóricos o producidos de manera artesanal. (Logística y Comercio Exterior, 2020)
- La aplicación de un régimen especial de comercio para prendas fabricadas con textiles provenientes de Estados Unidos. (Logística y Comercio Exterior, 2020)
- Verificaciones más estrictas y visitas sorpresa para vigilar el cumplimiento de reglas de origen, evitar fraudes y evasión de impuestos además de detectar delitos aduaneros. (Textiles Panamericanos, 2020)

Con base en la revisión de la literatura, así como en la búsqueda de fuentes de información que los aspectos descritos anteriormente pueden no ser fáciles de ubicar ni de comprender claramente por parte de un diseñador, especialmente si no tiene experiencia o conocimiento de comercio internacional, por lo que deberá acudir a otras instancias en busca de explicación y orientación sobre trámites y regulaciones para poder llevar sus prendas a los mercados estadounidense y canadiense.

#### ***4.2. Tratado México y Unión Europea: Facilidades y restricciones para el sector textil***

En lo referente a este Tratado, primordialmente el diseñador de moda debe observar los Capítulos 1 que trata sobre el Comercio de Bienes, así como el Capítulo 2 concerniente a las Reglas de Origen. Se identifica que por lo menos, los puntos principales que debe conocer, de acuerdo a la Organización de Estados Americanos (2018) se refieren a lo siguiente:

- Mantenimiento de la liberalización en el comercio de textiles y ropa conforme al acuerdo que ya existía.
- Mantenimiento de la regla de origen de doble transformación, es decir que por lo menos dos de los procesos importantes (tejeduría, hilatura o confección) se realicen en el país de origen.
- Conforme a la forma en que realice sus actividades de venta, así como por el tamaño de la empresa, debe tener en cuenta lo referente al Capítulo 9 que contiene regulaciones al comercio electrónico además del Capítulo 17 que contempla a las pequeñas y medianas empresas.

Al igual que en la sección anterior, se identifican las mismas circunstancias de dificultad en cuanto a localización y comprensión clara de la información por lo que se repite la necesidad de buscar apoyo en las organizaciones que le puedan indicar el camino a seguir.

#### ***4.3. Acuerdo de Continuidad Comercial México y Reino Unido: Facilidades y restricciones para el sector textil.***

El documento que en este momento está vigente solamente expresa la continuidad de la relación comercial aprovechando la existencia de un esquema ya en funcionamiento con la Unión Europea, así como la intención de iniciar en el corto plazo, las negociaciones para un tratado adecuado para las partes involucradas.

Por lo anteriormente expresado, se entendería que las disposiciones que aplican para el comercio con la Unión Europea en materia textil son válidas para el Reino Unido, incluyendo lo referente a la moneda en que serán valoradas las transacciones.

#### ***4.4 Comparación de facilidades y restricciones para el sector textil por Tratado***

A continuación, se presenta una tabla donde se muestran y comparan las implicaciones más relevantes de cada Tratado para el diseñador de moda:

**Tabla 2.** Comparación de facilidades y restricciones por Tratado

Aspectos relevantes	Tratados Comerciales		
	TMEC	TLCUEM	Acuerdo de Continuidad Comercial México-Reino Unido
Reglas de Origen	Mantenimiento de regla de origen denominada “hilo en adelante”	Mantenimiento de la regla de origen de la doble transformación	Se contempla la continuidad de la aplicación de los principios establecidos en el TLCUEM, hasta la negociación y aplicación de un tratado comercial propio
Tratamiento Arancelario Preferencial	Trato arancelario preferencial para bienes folclóricos o producidos de forma artesanal	Mantenimiento de la liberalización del comercio de textiles y ropa	
Otros aspectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de cupos textiles</li> <li>• Régimen especial para prendas fabricadas con textiles de Estados Unidos</li> <li>• Verificaciones más estrictas y visitas sorpresa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulaciones al comercio electrónico</li> <li>• Se contempla la participación de pequeñas y medianas empresas</li> </ul>	

Fuente: (elaboración propia)

## 5. Conclusiones

Conforme a la revisión de literatura y al análisis de la misma se puede concluir que si bien los tratados comerciales buscan facilitar y al mismo tiempo reglamentar la actividad comercial entre sus participantes, pueden existir aspectos que dificulten la participación de los diseñadores de moda de las ventajas que estos pudieran brindar para un posible proceso de internacionalización.

Lo anterior se debe a que la información no es fácil de conseguir por parte de los gobiernos de los países participantes, además de que esta no es suficientemente clara por lo que deben intervenir otros participantes (intermediarios de logística y comercio exterior u organizaciones que busquen proteger e impulsar los intereses del sector textil, principalmente) que aterrizen y clarifiquen todos los aspectos y su aplicación para que el diseñador comprenda lo que debe cumplir y cómo hacerlo con el objetivo de que su marca y sus productos puedan incursionar en los mercados de los países miembros de esos tratados.

Este estudio puede ser el punto de partida para la realización de investigaciones de campo que contemplen a los intermediarios de logística y comercio exterior, a las organizaciones que agrupan a las empresas del sector textil (Cámara de la Industria Textil y Cámara Nacional de la Industria del Vestido); así como a los diseñadores de moda con la finalidad de profundizar más en la experiencia y forma en la que participan para que el diseñador que desee internacionalizarse pueda hacerlo. La anterior recomendación se debe a que no se ubicaron estudios relativos al tema expuesto en este artículo realizados en México por lo que es un área de oportunidad a atacar y así contribuir al desarrollo de la industria textil y de los diseñadores de moda.

## 6. Referencias

- Bacaria-Colom, J., Osorio-Caballero, M., & Artal-Tur, A. (2013). Evaluación del Acuerdo de Libre Comercio México-Unión Europea mediante un modelo gravitacional. *Economía Mexicana. Nueva Época vol. I.*, 143-163.
- Cárdenas Méndez, D., & Hernández Mogollón, M. M. (2018). Impacto de los Tratados de Libre Comercio en América Latina entre 2005 y 2015. *Investigación & Gestión Vol. 1 No. 1*, 76-84.

- Carhuancho Mendoza, I., Nolazco Labajos, F., Sicheri Monteverde, L., Guerrero Bejarano, M., & Casana Jara, K. (2019). *Metodología para la investigación holística*. Guayaquil – Ecuador: Universidad Internacional del Ecuador.
- Córdova Rangel, A. (2017). Principales Tratados Comerciales de México en el Mundo. *II Congreso Virtual Internacional Desarrollo Económico, Social y Empresarial en Iberoamérica* (págs. 1-11). s.f.: Eumed.
- Dussel Peters, E. (2018). La renegociación del tlcán. Efectos arancelarios y el caso de la cadena del calzado. *Investigación Económica*, vol. LXXVII, 3-78.
- Espinosa Reyes, A., & Rodríguez Martínez, J. (2018). Impacto del Brexit en el Comercio Exterior y sus Relaciones Con México. *Revista Contribuciones a la Economía*, s.n.
- Gobierno de México. (s.f. de Mayo de 2018). *Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea*. Obtenido de Texto de la negociación: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/330056/TLCUEM\\_ficha\\_TextilVestido.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/330056/TLCUEM_ficha_TextilVestido.pdf)
- Grossman, G. M. (2016). *Handbook of Commercial Policy*. Princeton, New Jersey: Elsevier B.V. .
- INEGI, C. (Marzo de 2020). *Conociendo la Industria Textil y de la Confección*. INEGI, CANAITEX. México: INEGI. Obtenido de <https://www.inegi.gob.mx>
- Kay, S. (2016). *What Is a Strategic Partnership?* . s.f.: Routledge.
- Logística y Comercio Exterior. (26 de Agosto de 2020). *Estado de la Industria Textil en México: Logycom*. Obtenido de Logycom Web site: <https://www.logycom.mx>
- Niño Rojas, V. (2011). *Metodología de la Investigación*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U, 2011.
- Organización de Estados Americanos. (2018). *Acuerdo en Principio: Organización de Estados Americanos*. Obtenido de Sistema de Información sobre Comercio Exterior: <http://www.sice.oas.org>
- Ríos Ruiz, A. d. (2019). Diferencias entre el TLCAN y el TMEC y sus Posibles Impactos para México. *Perfiles de las Ciencias Sociales, Volumen 7, Número*, 1-19.
- Secretaría de Economía. (21 de diciembre de 2020). *Tratados y Acuerdos Interinstitucionales suscritos por México bajo la coordinación o responsabilidad de la Secretaría de Economía*. Obtenido de Sistema de Información de Tratados Comerciales Internacionales: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1064/2.4.5\\_aelc.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1064/2.4.5_aelc.pdf)
- Servicio de Administración Tributaria. (s.f de s.f de 2021). *Tratados y Acuerdos con México*. Obtenido de Portal de Servicios de Aduanas: <http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/mapaTratado>
- Textiles Panamericanos. (29 de Julio de 2020). *Reglas de Origen T-MEC: Textiles Panamericanos*. Obtenido de Textiles Panamericanos Web Site: <https://www.textilespanamericanos.com>